

De la Prisión Provincial de Bilbao: Leónides García Barbero. Jesús Martín García Villar.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Alcaide González, Antonio Martínez López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Laura Conde Uselety, María Teresa Cobo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zamora: Lorenzo Vergel Samaniego.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Lorca Martínez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Joaquín Francisco Moreiras, Carlos Romero Caride.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Ricardo Oliver Gomis.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): José Grau Sánchez, Ernesto Calabuig Gómez, Jesús Menéndez Fernández.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Gago Fernández. Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Gómez Alonso.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Luis Álvarez Castro.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Juan Ramón Álvarez González, Lorenzo Torrens Solé.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 140/62, el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

Segundo.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Manuel Álvarez Álvarez.

Tercero.—Imponer la multa de 1.300 pesetas a Manuel Álvarez Álvarez.

Total importe de la multa: 1.300 pesetas.

Cuarto.—Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta al sancionado a su patrono, José Saborido Pérez.

Quinto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Sexto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Álvarez Álvarez, cuyo último domicilio conocido era en Cortegada (Orense), y en la actual-

lidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a los reos para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de enero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—311-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante concurso público, del suministro de sesenta antenas para equipos radiotelefónicos, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de sesenta antenas para equipos radiotelefónicos de la forma que a continuación se expone, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Carlos de Rico del Mazo, 54 unidades, 150.300 pesetas.

«Electrónica Ensa, S. A.», seis unidades, 23.220 pesetas.

Total, 182.520 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas produce respecto del presupuesto de contrata de 480.000 pesetas, una baja de 297.480 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante concurso público, del suministro de veinticinco martillos autónomos con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 31 de diciembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de veinticinco martillos autónomos, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, de la firma que a continuación se expone:

«Atlas Copco, S. A.», 18 unidades, 1.063.260 pesetas.

«Imporex, S. A.», siete unidades, 369.600 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas produce respecto del presupuesto de contrata de 1.495.000 pesetas, una baja de 62.140 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso público del suministro de 45 dispositivos ahoyadores con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 45 dispositivos ahoyadores con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Mecanización de Obras, S. A.», por su importe de 1.044.450 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 1.350.000 pesetas, una baja de 305.550 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.